

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

HONORABLE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

SESION DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA DECANA, PROF. DRA. MIRTA SPADILIERO DE LUTRI


Secretaría del señor Prosecretario General, Ing. Agr. Esp. Jorge O. DUTTO

SEÑORES ASAMBLEISTAS ACREDITADOS:

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: BARONE, Lorenzo; MARTÍNEZ, Víctor; ECHENIQUE, Laura M.; AGUIRRE MATHIEU, Silvia; HINTZ, Alexandra; PARMIGIANI, Myriam Consuelo; SÁNCHEZ, Mariana; ROJAS MORESI, Álvaro; CAPONE, Miriam Beatriz; VILLA, María Laila; MATTIO, Santiago Efiás; GONZÁLEZ, Milagros; SPINI, Hugo Matías.

Facultad de Ciencias Médicas: YORIO, Marcelo A.; GANDINI, Bernardo J.; RAMELLO, Mario Francisco; PILNIK, Norma Graciela; SÁNCHEZ, Roberto J.; ABDALA, Margarita; DEFAGÓ, María Daniela; MENGARELLI, Silvia E.; FERNÁNDEZ, Guillermo L.; REINOSO, Nancy; ZIDARICH, Silvia Noemí; HEREDIA, Stefania Noemí; ACOSTA, Cristina; RODRÍGUEZ, Jimena Alejandra; ORTEGA, Andrés O.; BARRERA, Félix; SEGUNDO, Vianela; OROZCO LATINI, María Paula.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: RECABARREN, Pablo Genaro Antonio; RUIZ, Miguel; GASTALDI, Raúl; NALDINI, Germán; LARROSA, Nancy; BARCENA, Carlos; VENTRE, Luis; RIZZOTTI, Carlos Fabián; HEREDIA, Silvina; BERNAOLA, Gustavo; ROBLEDO, Florencia; COLABELLI, Giancarlo.


Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Facultad de Ciencias Económicas: BORETTO, Jhon; AUDISIO, María del Valle; TOSELLI, Carlos Alberto; ARGENTO, Rosa Beatriz; AISA, Silvia Elena; FUNES, Mariana; BATISTELLA, Silvana del Valle; NAVARRETE, José Luis; SALERNO, María Liliana; PONSELLA, Carlos Alberto; RIPETTA, Osvaldo Hugo; VALDEZ, Nancy Analía; SAVORETTI, Silvestre; TIRANTI, Ignacio; NASELLI, Anabela; NEYRA RODRIGUEZ Carla; ARIAS, Micaela; RUFFINO, Florencia.

Facultad de Odontología: SPADILIERO DE LUTRI, Mirta Mónica; RUGANI, Marta Leonor; BRUNOTTO, Mabel Noemí; SEZÍN, Mario; GONZÁLEZ, Cecilia Mabel; MARTINEZ, María Cecilia; MERCADO, Silvia Frida; MAZZEO, Marcelo; BREGAINS, Liliana Elena; TILLARD, Nicolás; FARFÁN, Diego; PEREYRA, Héctor Gustavo; SARACH, Giselle Denise; MARINI, Huberto Daniel; ECHAZÚ HIGA, María Belén; BARDALES, Diego del Castillo; BREZZO, Matías Alejandro; TORREJÓN, Pablo Daniel.

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño: DUTARI, Santiago Ian; BERGALLO, Juan Manuel; COPERTARI, Fernando Santiago; MOCCI, Silvina; GARI JONNERET, Denise; ANTUÑA, María José; SAHAR, Valentín; VILLANUEVA, Juan Manuel; BARBERO, Micaela.

Facultad de Ciencias Agropecuarias: CONRERO, Juan Marcelo; GROSSO, Nelson Rubén; BOETTO, Graciela Catalina; BUFFA Eduardo Volmer; WILLINGTON, Enrique; CABANILLAS María Alejandra; LUCINI, Enrique Iván; CAVENIO, Mariano; PEREYRA, Sebastián; HIZA, Luciano; FERNANDEZ LLANOS, Guillermo; GATTI, Luciano; OLIVO, Agustín José; MOHUANNA, Samir Alejandro; DAGOTTO, Santiago Carlos

Facultad de Ciencias Químicas: MIRANDA, Diego Gabriel; CADENAZZI, Jorge Carlos; MOYANO, Rubén Gabriel.

Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación: IVALDI, Maximiliano; MERLO, Maximiliano Adrián.

Facultad de Lenguas: PÉREZ, Elena Del Carmen; BORTOLON, Mariela Andrea; MANZANELLI, Julio; PALACIO, Marta; GIMÉNEZ, Florencia; RAFFO, Carlos Javier; JURI, María Isabel; BOCCA, Ana; DELFEDERICO, Graciela Miriam; MONDINO, Gabriela del Valle; AVILA Carina del Luján; VAILLARD, Sabrina; GALVEZ, Gastón Cruz; ABRIOLA, Mercedes; BERZAL, Elisa Lucía; PERROTTI, Claudio Andrés

Se encuentran presentes además, la Sra. Decana de la Facultad de Artes Arq. KITROSER, Myriam Beatriz, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas Dr. CHIABRANDO Gustavo Alberto y el Señor Consejero Docente de la Facultad de Odontología Od. GIRAUDO Ricardo Alberto.


Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

-En la ciudad de Córdoba, a quince días del mes de diciembre de 2016, se reúne la Honorable Asamblea Universitaria bajo la Presidencia de la señora Decana de la Facultad de Odontología, Dra. Mirta M. Spadiliero de Lutri, con el objeto de proceder con el tratamiento de los siguientes asuntos:

-Es la hora 9.55.

I.
**SISTEMA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES UNIPERSONALES.
REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD. INCORPORACIÓN EN EL HCS.
COLEGIOS PREUNIVERSITARIOS. REPRESENTACIÓN EN EL HCS.
ESTATUTO UNIVERSITARIO. REDACCIÓN. CORRECCIONES FORMALES.**

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Ing. Dutto).- Buenos días, quiero comunicarles que estamos con el quórum y con el horario de inicio de la Asamblea.

- Aplausos

Además quiero informarles que el Rector y el Vicerrector han sido retenidos por, digamos, manifestantes y no están pudiendo ingresar. Por ese motivo es que la doctora Lutri, como la decana más antigua, va a presidir esta Asamblea de acuerdo al Reglamento.

- Aplausos

SRA. DECANA (Dra. Spadiliero de Lutri).- Bien, damos comienzo entonces a esta Honorable Asamblea que va a funcionar con el Reglamento de nuestro Honorable Consejo Superior, y a los efectos supletorios, nos vamos a regir por el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Como primera moción para llevar adelante en esta Asamblea se declara a esta Asamblea legalmente constituida. Para lo cual voy a pedir que los que estén de acuerdo por favor levanten la mano.

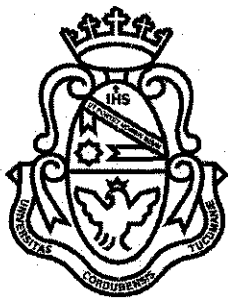
-Se vota a mano alzada.

-Se vota y es **APROBADA**.

SRA. DECANA (Dra. Spadiliero de Lutri).- Muchas gracias, se declara entonces legalmente constituida.

En tercer lugar vamos a dar la palabra al consejero, que así lo ha solicitado, el Dr. Marcelo Mazzeo; doctor por favor.


Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CONS. MAZZEO.- Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, señores asambleístas, comunidad universitaria de Córdoba:

Hoy, con profundo beneplácito, la inmensa mayoría de los asambleístas aquí reunidos venimos a consolidar el proceso de democratización de nuestra Universidad.

- *Aplausos*

Hoy enarbolamos con orgullo los paradigmas que dicen:

Sí a continuar reconociendo a la Asamblea Universitaria como el máximo órgano de Gobierno de nuestra institución, que garantice los preceptos del libre intercambio de opiniones y saberes, del diálogo abierto y permanente en el consenso y en el disenso, dentro del marco de la ley, desterrando toda acción antidemocrática que perturbe su normal funcionamiento.

- *Aplausos*

Sí a reconocer a la totalidad de los ciudadanos universitarios de todos los claustros que conforman nuestra Universidad como sujetos indiscutiblemente irremplazables, cuya decisión autónoma e igualitaria permita la conformación de los futuros gobiernos universitarios, a través de la ansiada elección directa de las autoridades unpersonales.

- *Aplausos*

Sí al proceso de transformación permanente que permita el desarrollo académico, científico y extensionista en continua interacción e integración de todos sus actores con nuestra comunidad. Los nuevos aires de cambio propuestos por la gestión del doctor Juri, nos llevan a un desafío histórico que profundizará aún más la Reforma del 18, ya que salimos de nuestros propios espacios de confort para ir en búsqueda y servir a todo el entramado social en el que la Universidad Nacional de Córdoba se halla inmersa.

Sí a seguir garantizando la educación pública, gratuita, de calidad, abierta y sin proscripciones.

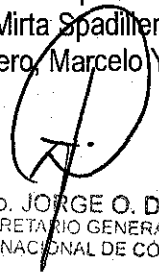
- *Aplausos*

Que respete, que respete los más altos valores, tales como el diálogo maduro, la convivencia en paz, el progreso sustentable, la responsabilidad y la ética de todos los actos que desde cualquier ámbito que de la Universidad podamos propiciar.

A partir de estos postulados, señores asambleístas, y considerando que los mismos fueron ampliamente debatidos desde hace más de dos décadas, y en modo particular bajo el presente gobierno rectoral, estamos convencidos que éste, éste, es el momento justo y equilibrado para la toma de decisiones.

- *Aplausos*

En tal sentido, deseo presentar una moción de orden para que llevemos a cabo la votación de los cuatro puntos del Orden del Día. Es por ello que invito formalmente a los Señores asambleístas a votar el proyecto de modificación de Estatutos de la Universidad presentado según expediente 00363047/2016, rubricado por los consiliarios Elena Pérez, Mirta Spadillero de Lutri, Lorenzo Barone, Nicolás Franchi, John Boretto, Ian Dutari, Marcelo Contrero, Marcelo Yorio y Marta Fiol, y cuya copia ustedes ya poseen en vuestro poder.


Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Asimismo, solicito a esta soberana Asamblea que, ante posibles amenazas o riesgo de interrupción de la misma, se declare cerrado el presente debate y se autorice al señor Rector o a la señora decana Mirta Lutri, según su buen criterio, para que pueda tomar la votación del proyecto completo a mano alzada por parte de los señores asambleístas, haciendo uso legítimo del artículo 127, en su inciso 4), de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Como reflexión final, nos resta augurar que en el próximo futuro la Universidad Nacional de Córdoba continúe transformándose en un ámbito de debate enriquecedor, de confluencia y consenso de ideas que proyecten a nuestra cuatricentaria institución como espacio de crecimiento empírico. Para lograrlo, tomaremos y haremos propias como banderas de ésta y futuras reformas, los ideales ineludibles del protagonismo, de la pluralidad y del sentido de pertenencia. Con ustedes, este es nuestro pedido.

Gracias.

- Aplausos

SRA. DECANA (Dra. Spadiliero de Lutri).- Señores visto las circunstancias que nos rodean, invito a los señores asambleístas a votar en bloque los cuatro puntos que forman parte de esta Asamblea.

Se solicita que voten los que estén por la afirmativa.

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Ing. Dutto).- El número de expediente es el 0063047/2016 (se agrega copia legalizada del mismo a esta acta).

- Se toma la votación por la afirmativa.

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Ing. Dutto).- Bien, alguno... algún asambleísta que vote por la negativa? Por la negativa? Por la negativa?

SRA. DECANA (Dra. Spadiliero de Lutri).- Por la negativa? Hay algún asambleísta que vote por la negativa?

- Se toma la votación por la negativa.

SRA. DECANA (Dra. Spadiliero de Lutri).- Queda aprobado el proyecto por unanimidad.

Queda aprobado el proyecto 0063047/2016.

Felicitaciones señores asambleístas.

- Aplausos

No habiendo más temas para tratar se levanta la Asamblea.

Muchas gracias.

- Aplausos

fr.

-Es la hora 10.05.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba

CUDAP: EXP-UNC:0063047/2016

Organismo: UNC

Datos de registración

Fecha y hora: 14-Dic-2016 13:45:04

Área: 21@unc - RECTORADO - MESA GRAL. ENTRADAS

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: CONCILIARIOS HCS

Responsable local

21@unc - RECTORADO - MESA GRAL. ENTRADAS

Desde

14-Dic-2016 13:45:04

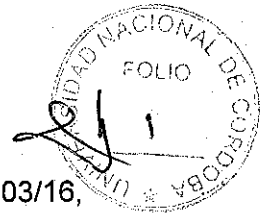
Título: CONCILIARIOS HCS - E/ PROYECTO

Texto

Fecha de impresión: 14-Dic-2016 13:45:04

CUDAP : EXP-UNC:0063047/2016





VISTO: las Resoluciones del HCS 831/16, 1217/16 y la Resolución Rectoral 2103/16, en cuya virtud se convocara a esta H. Asamblea Universitaria,

CONSIDERANDO

Que tras las deliberaciones y el análisis de las diferentes propuestas, esta H. Asamblea ha entendido que corresponde introducir modificaciones en los artículos 4, 8, 10, 14, 17, 18, 20, 34, 35 y 38 del Estatuto Universitario, así como la incorporación de un nuevo Título que llevará el número de Undécimo. Por ello,

LA HONORABLE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, inciso a) del Estatuto Universitario,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar los artículos 17, 20, 34, 35 y 38 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, los que quedarán redactados del siguiente modo:

Artículo 17.- El Rector y el Vicerrector se eligen por fórmula completa, mediante votación directa, secreta, obligatoria, simultánea y ponderada de los sufragios emitidos por los claustros docentes, estudiantes, graduados y nodocentes, conforme a las siguientes pautas:

- a) La fórmula deberá contar con un piso de avales por cada claustro con arreglo a la reglamentación que dicte el H. Consejo Superior.
- b) El día de la elección será establecido por el Honorable Consejo Superior. La fecha de la elección deberá recaer entre los sesenta (60) y los treinta (30) días hábiles inmediatos anteriores al fin del mandato. Deberá mediar, entre el instrumento que convoque a la elección y la fecha del acto electoral, no menos de sesenta (60) días hábiles.
- c) La elección de rector y vicerrector se celebrará en un mismo día y acto eleccionario que las elecciones de integrantes de los cuerpos colegiados que deban elegirse en ese mismo año. No podrá coincidir con las elecciones de Decanos y Vicedecanos.
- d) Los electores de cada claustro deberán reunir las calidades que exija la reglamentación pertinente, los que sufragarán de acuerdo con los procedimientos, modalidades y condiciones que ésta fije. Sus votos serán ponderados de la siguiente manera:

Profesores Titulares y Asociados: 16,34%

Profesores Adjuntos: 16,33%

Profesores Auxiliares: 16,33%

Estudiantes: 34,50%

Graduados: 9,00%

Nodocentes: 7,50%

e) Será electa la fórmula que obtenga el mayor porcentaje del resultado de ponderar los votos positivos válidamente emitidos, siempre que el mismo supere el cuarenta por ciento (40%).

Si ninguna fórmula alcanzara el cuarenta por ciento (40%) mencionado en el párrafo anterior, se realizará una segunda vuelta electoral a los quince (15) días hábiles de efectuados los comicios, entre las dos fórmulas que hubieren obtenido los mayores porcentajes del resultado de ponderar los votos positivos válidamente emitidos.

En la segunda vuelta electoral, será electa la fórmula que obtenga el mayor porcentaje del resultado de ponderar los votos positivos válidamente emitidos.

En caso de producirse un empate, prevalecerá aquella fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos positivos válidamente emitidos.

Artículo 20.- En los casos de impedimento definitivo o transitorio del Rector y del Vicerrector, ejercerá la función el Decano más antiguo y, en caso de igual antigüedad, el de mayor edad, quien procederá a convocar dentro de los 30 (treinta) días hábiles, en los supuestos que corresponda, a la elección prevista en el art. 17.

Artículo 34.- El Decano y el Vicedecano se eligen por fórmula completa, mediante votación directa, secreta, obligatoria, simultánea y ponderada de los sufragios emitidos por los claustros de docentes, estudiantes, graduados y nodocentes, conforme a las siguientes pautas:

a) La fórmula deberá contar con un piso de avales por cada claustro con arreglo a la reglamentación que dicte el H. Consejo Superior.

b) El día de la elección será establecido por Resolución del Honorable Consejo Directivo, entre los sesenta (60) y los treinta (30) días hábiles inmediatos anteriores al fin del mandato. Deberá mediar, entre el instrumento que convoque a la elección y la fecha del acto electoral, no menos de sesenta (60) días hábiles.

c) La elección de Decano y Vicedecano se celebrará en un mismo día y acto eleccionario que las elecciones de integrantes de los cuerpos colegiados que deban elegirse en ese mismo año.

d) Los electores de cada claustro deberán reunir las calidades que exija la reglamentación, los que sufragarán de acuerdo con los procedimientos, modalidades y condiciones que ésta fije. Sus votos serán ponderados de acuerdo con el porcentaje que cada claustro y estamento posee en el Consejo Directivo de la Facultad.

e) Será electa la fórmula que obtenga el mayor porcentaje del resultado de



ponderar los votos positivos válidamente emitidos, siempre que el mismo supere el cuarenta por ciento (40%).

Si ninguna fórmula alcanzara el cuarenta por ciento (40%) mencionado ut supra, se realizará una segunda vuelta electoral a los quince (15) días hábiles de efectuados los comicios, entre las dos fórmulas que hubieren obtenido los mayores porcentajes del resultado de ponderar los votos positivos válidamente emitidos.

En la segunda vuelta electoral, será electa la fórmula que obtenga el mayor porcentaje del resultado de ponderar los votos positivos válidamente emitidos.

En caso de producirse un empate, prevalecerá aquella fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos positivos válidamente emitidos.

Artículo 35.- Antes de la expiración del término de su mandato, el Decano deberá convocar al HCD, con la debida antelación para la fijación de la fecha del acto eleccionario, salvo lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 34.

Artículo 38.- El Rector Interino deberá convocar, en un término no mayor de 30 (treinta) días hábiles, a elecciones de los integrantes de los cuerpos colegiados y autoridades unipersonales en la forma y tiempo establecidos por este Estatuto.

Si la acefalía total se circunscribe a una unidad académica en particular, será el Decano Interino quien deberá convocar, en el mismo plazo, a elecciones de los integrantes del H. Consejo Directivo y del Decano y Vicedecano en la forma y tiempo establecidos por este Estatuto.

ARTÍCULO 2°.- Derogar el inciso b) del artículo 8 parcialmente, donde dice "Elegir el Rector y el Vicerrector", y el inciso 1) del artículo 31, donde dice "Elegir al Decano y Vicedecano", del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- Modificar los artículos 4 (in fine) y 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, los que quedarán redactados de esta manera:

Artículo 4°.- [...] Ninguno de los claustros universitarios podrá tener una representación mayoral 50% (cincuenta por ciento) en los cuerpos colegiados de gobierno. A los efectos de esta proporción no se tendrá en cuenta a los Decanos ni a los Directores de los establecimientos preuniversitarios.

Artículo 10.- El Consejo Superior se compone del Rector, de los Decanos de las 15 (quince) facultades, de (15) quince delegados del claustro docente a razón de uno por facultad, de 1º (diez) delegados de los estudiantes, de 3 (tres) delegados de los egresados, de 2 (dos) delegados de los docentes, de 1 (un) representante del Colegio Nacional de Monserrat y de 1 (un) representante de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano". Los Decanos serán reemplazados por los Vicedecanos, según lo dispuesto por

el artículo 33, los delegados de los docentes, estudiantes, egresados y nodocentes, por los suplentes que se elijan en el mismo acto eleccionario. Los representantes de los establecimientos preuniversitarios serán sus Directores, quienes serán reemplazados por los respectivos Vicedirectores Académicos en su ausencia.

Cláusula transitoria: El Consejo Superior reglamentará un sistema de elección directo para los Directores y Vicedirectores de los establecimientos preuniversitarios. Hasta tanto, los actuales Directores se incorporarán transitoriamente al Consejo Superior, desde la primera sesión posterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Nación de la Resolución de la Asamblea Universitaria que modifica el presente artículo.

Los integrantes de los Consejos Directivos de las dos nuevas Facultades como así también los nuevos integrantes del Consejo Superior serán electos y asumirán sus funciones en el año 2018, simultáneamente con los restantes miembros del respectivo claustro, en un todo de acuerdo a lo previsto en las Ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Modificar parcialmente los artículos 14 y 18 (in fine) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, los que quedarán redactados de esta manera:

Artículo 14.- [...] El Consejo podrá aplicar a sus miembros las sanciones disciplinarias que establezca su reglamento, con el voto, por lo menos, de dos tercios (2/3) de los miembros presentes [...].

Artículo 18.- [...] También puede promover la separación un número no menor de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria, por nota fundada y dirigida al Consejo Superior. En este caso el Consejo ordenará sin más trámite la formación de causa y dispondrá la suspensión del funcionario enjuiciado si así lo solicitaren los peticionarios.

ARTÍCULO 5°.- Incorporar como Título XI de los Estatutos de la UNC los siguientes artículos:

Título XI

Del Consejo Social Consultivo

Artículo 103.- El Consejo Social Consultivo participará, en carácter de órgano asesor, del Honorable Consejo Superior y aconsejará al Rector. Estará compuesto por quince (15) representantes: de entidades gremiales, de sectores productivos, de organizaciones sociales, de organizaciones de derechos humanos y de instituciones de la sociedad civil.

Artículo 104.- Son propósitos principales del Consejo Social Consultivo:



a) Contribuir en el cumplimiento de la misión de la Universidad Nacional de Córdoba expresada en el Art. 2 de este Estatuto.

b) Cooperar, específicamente, con la articulación entre la Universidad Nacional de Córdoba y el medio social en el que está inserta.

Artículo 105.- El Honorable Consejo Superior reglamentará el funcionamiento del Consejo Social Consultivo. La reglamentación incluirá la función de aconsejar, en cuanto a su relación con el H. Consejo Superior y el Rectorado, sobre asuntos no académicos con el acuerdo de dos tercios (2/3) de sus miembros, los cuales serán expuestos en las comisiones del Consejo Superior o ante las Autoridades del Rectorado por los miembros que el Consejo Social Consultivo designe.

ARTÍCULO 6°.- Elevar esta resolución al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a efectos y en su caso para su oportuna publicación en el boletín oficial, conforme al Artículo 34° de la Ley de Educación Superior 24.521.



Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 63047/2016



13:45
6 F3



Córdoba, 14 de diciembre de 2016

Sr. Rector

Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. Hugo Juri

S-----/-----D

REF.: Proyecto Modificación Estatuto

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a la Honorable Asamblea Universitaria, a los efectos de elevar el proyecto de modificación de los Estatutos de la Universidad, para la Asamblea convocada para el día 15 de diciembre.

Sin otro motivo, aprovechamos para enviar al Sr. Rector, un cordial saludo.

Atentamente.

[Signature]
Dra. ELENA DEL CARMEN PÉREZ
CONSILIARIA TITULAR
H. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Signature]
Dra. MIRTA MÓNICA SPADILERO DE LUTRI
CONSILIARIA TITULAR
H. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Signature]
Arq. SANTIAGO IAN DUTRA
CONSILIARIO TITULAR
H. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Signature]
Ing Agr JUAN MARCELÓ CONRER
CONSILIARIO TITULAR
H. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Signature]
LONNIE BARONE

[Signature]
PABLO RECABARREN

[Signature]
N. Franchi

[Signature]
MAZTA Riel